

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U. (GMRCanarias) CON DESTINO AL MERCADO LOCAL TENERIFE.

EXP:03/2016.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte de mercancías para la empresa pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U. (GMRCanarias) con destino al mercado local; garantizando, a través de una empresa especializada en transporte, la recogida, entrega y envíos de mercancías que con carácter enunciativo pero no limitativo se refieran a:

- Frutas
- Hortalizas.

El transporte de mercancía se realizará entre los puntos de origen y destino y con las características y frecuencias que para cada uno de los servicios se describen en el Anexo I al presente pliego, sin que ello signifique que dicha relación no pueda verse modificada según las necesidades de GMRCanarias, que, previa comunicación a la empresa prestataria del servicio, podrá modificar los itinerarios, horarios y/o frecuencias, estando la empresa prestataria obligada a adaptar el servicio a aquel que pueda resultar como consecuencia de las modificaciones que se pudieran introducir. La empresa adjudicataria se compromete a responder a dichas variaciones, previo requerimiento por parte de GMRCanarias, en un plazo de 48 horas.

2. Obligaciones generales del adjudicatario.

2.1. Cumplimiento de instrucciones dictadas desde la Dirección de GMRCanarias, o persona en quien delegue.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego, con la frecuencia los horarios que se describen en el ANEXO I y que podrán verse modificados justificadamente según las necesidades organizativas del servicio.

2.2. Realización y estructura de los servicios.

2.2.1. Servicios ordinarios de transporte.

El servicio ordinario de transporte incluirá el transporte de mercancía con

destino al mercado local en Tenerife y se prestará desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas de lunes a domingo en las rutas, horarios, frecuencias, días y servicios relacionados en el Anexo I, así como en aquellos otros puntos que puedan surgir en el mismo ámbito

El número de repartos o viajes a realizar vendrá determinado por el número de pedidos de los clientes, por los productos y las cantidades en ellos solicitadas, debiéndose prestar el servicio con vehículos apropiados y según el producto, las cantidades y características de los mismos, debiendo siempre el adjudicatario a petición de GMRCanarias, adecuar el número de viajes o cambiar el tipo de vehículos con los que se pueda dar una respuesta eficaz a los clientes. En este sentido, el adjudicatario queda obligado a la realización de "segundos viajes": es decir, transportes ordinarios que surgen como consecuencia de la demanda diaria del cliente para completar pedidos o pedidos de última hora de los mismos.

El adjudicatario queda obligado a que se realicen repartos a todos los clientes que indique GMRCanarias, independientemente de la cuantía o el volumen de mercancía a transportar, valorándose las nuevas condiciones del servicio, en función de las cuales se estipularía la prestación a percibir.

Si son compatibles con Frutas y Hortalizas también podrá recoger en el mismo vehículo, otros productos de distinta naturaleza de GMR Canarias. En el caso que la carga de GMRCanarias no complete la capacidad del vehículo, el adjudicatario deberá sustituirlo y en todo caso avisar a GMRCanarias de la necesidad de compartir el vehículo, siempre y cuando se comprometa a prestar el servicio en el tiempo y forma pactados, considerando prioritaria a GMRCanarias.

2.2.2. Servicios específicos de transporte:

El adjudicatario se compromete con plena disponibilidad a la realización de estos servicios conforme a las solicitudes recibidas. La realización o ejecución de los mismos se efectuará por su urgencia de inmediato y a demanda, siendo el tiempo máximo de respuesta para el comienzo del servicio no superior a 48 horas.

2.3. Obligación de carga y descarga.

Los pedidos de todo tipo de mercancía, se recogerán y depositarán en el destino que se indique conforme a las instrucciones recibidas de GMRCanarias. El adjudicatario se compromete a la comunicación

inmediata de entrega en el destino solicitado, para lo cual deberá entregar justificación de la misma a la Dirección de GMR Canarias por los

medios que ésta establezca.

El adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y el mantenimiento de la mercancía transportada.

La persona designada por el adjudicatario que realice el servicio, colaborará en la carga y estiba de la mercancía, así como en la descarga. Para ello, cuidará la colocación del producto en el vehículo, según su naturaleza, manipulando la carga de manera cuidadosa, permitiendo la adecuada circulación de aire en el remolque o contenedor y colocando adecuadamente el producto, sin sobrecargarlo e incorporando sistemas para inmovilizar y asegurar la misma.

2.4. Cumplimiento de la normativa específica del transporte de mercancías por carretera y prevención de riesgos laborales.

Todos los vehículos utilizados por el adjudicatario contarán con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este contrato y de conformidad con la legislación vigente y más concretamente la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y demás normativa de aplicación.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud vigentes. El adjudicatario deberá satisfacer todo lo previsto en su sector por la reglamentación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, en especial lo relativo a los principios de la acción preventiva, formación de los trabajadores, equipos de trabajo y medios de protección (artículos 15, 17 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Recabarán, cuando sea preciso, de los fabricantes, importadores o suministradores de los equipos y medios de protección que precisen adquirir, para su labor, lo establecido en el artículo 41 de la Ley 31/1995. Asimismo, la empresa deberá satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo).

2.5. Cumplimiento de horarios.

El adjudicatario se compromete a efectuar la entrega de los servicios dentro del día de su petición, y atendiendo en todo caso, a los horarios de recepción de mercancía del destinatario. Igualmente, velará por minimizar el tiempo de tránsito y de ruta entre origen y destino.

El servicio de entrega de mercancía, se efectuará según las necesidades estipuladas por GMR Canarias, definiendo hora de carga y

entrega, según estas (diariamente, mañana o tarde).

2.6. Requisitos de la facturación.

El adjudicatario presentará por cada viaje un albarán justificativo del servicio prestado, de las que una copia la entregará a GMRCanarias en el momento de ejecutar el mismo. En cada albarán se debe detallar el concepto, producto, cantidades y número de bultos.

El adjudicatario presentará un listado o factura, en la que se detalle cada uno de los albaranes de los servicios realizados y firmados y sellados por GMRCanarias.

2.7. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable de la pérdida, deterioro, menoscabo y sustracción de las mercancías que le hayan sido confiadas, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor en los casos en que le sean imputables a su personal o a terceras personas, iniciándose su responsabilidad desde el momento de la recepción en el lugar de origen y permaneciendo durante el traslado y hasta su depósito en el destino que le haya sido indicado. Si el transporte se refiriese a mercancías que por sus características de fragilidad o condiciones especiales de transporte requieran alguna reseña, previamente a la recepción del mismo se hará constar. En caso de deterioro de los bienes confiados, si previamente no se hubiera notificado por escrito que el mismo era recibido con deficiencias, el adjudicatario asumirá la responsabilidad y en su caso los daños que se hubieran ocasionado.

El adjudicatario establecerá los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo emitir informe inmediato a su petición por GMR Canarias en el que, al menos, indique situación y recorrido.

2.8. Aportación de Recursos para la realización del Servicio.

2.8.1. Aportación de Recursos Humanos.

La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del servicio objeto del contrato y de su control de calidad, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que originen este compromiso. Asimismo, también correrá de su cargo todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el mejor desarrollo del servicio. El adjudicatario será responsable de sustituir a las personas que causen baja por contingencias comunes o

profesionales, así como a dar cobertura a las horas sindicales, permisos obtenidos por los trabajadores, vacaciones, etc. En caso de bajas

imprevistas, el adjudicatario deberá disponer de personal de sustitución para cubrir la prestación con objeto de no afectar a la continuidad del servicio.

El adjudicatario será responsable por el incumplimiento de la carga de trabajo y horario establecidos, así como de la falta de suplencias y cualesquiera otra deficiencia que impida el correcto cumplimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas y de las mejoras que el adjudicatario haya incluido en su oferta y hayan sido valoradas por GMRCanarias. Si por causa imputable al adjudicatario se dejara de prestar el servicio, o no se cumplieran los horarios establecidos por GMRCanarias, el adjudicatario deberá abonar los gastos y daños causados, recogidos en el apartado 7 Indemnizaciones. La prestación del servicio objeto de contratación deberá estar cubierta por la correspondiente póliza de seguro de transportes en vigor. GMRCanarias. tendrá la potestad de solicitar del adjudicatario, durante el período contractual, la documentación relativa a la vigencia del citado seguro.

Durante el desarrollo de sus actividades, la empresa adjudicataria será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y bienes en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, a su personal o a terceros derivados de la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este Contrato. La empresa adjudicataria deberá aportar una copia de la póliza o certificado acreditativo de su existencia emitido por la Entidad aseguradora en el momento de la formalización del contrato. En cualquier momento GMRCanarias., podrá pedir al adjudicatario la presentación de la póliza correspondiente con los suplementos o apéndices que se emitan para completarla o modificarla y acreditación del recibo de prima correspondiente a la anualidad en curso.

El adjudicatario deberá ejecutar el servicio con observancia de la legislación vigente en materia de medio ambiente aplicable.

Todo su personal, incluido el suplente, deberá estar correctamente uniformado e identificado, disponiendo todos ellos, incluido el supervisor y la persona de contacto, de un sistema de localización permanente (teléfono móvil) que deberá de concretarse en la oferta técnica.

Para la supervisión del servicio de transporte así como para mantener un contacto permanente con GMRCanarias., el adjudicatario designará un representante con poderes suficientes para la resolución inmediata de

cuantas incidencias sean observadas, y se encontrará a disposición GMRCanarias durante las 24 horas/365 días al año. De igual manera el adjudicatario aportará métodos de localización de directivos de guardia

de su empresa para el tratamiento de situaciones de emergencia.

La dirección de GMRCanarias se reserva el poder recusar a aquél personal de la empresa adjudicataria (conductores), que prestando servicio directo a GMRCanarias, no cumplan con las características del servicio pactado, o generen o desencadenen fallos, incidencias o incumplimientos en el servicio al cliente, cuando estos se originen sin aviso previo o se produzca de manera repetitiva.

2.8.2. Aportación de Recursos Materiales.

La empresa adjudicataria contará con los medios de transportes adecuados, específicos y suficientes para la realización de las tareas contratadas, por lo que se entiende que la dotación mínima se corresponde con la adecuada para cubrir los horarios y frecuencias señaladas en el ANEXO I, por lo que los vehículos a disposición del servicio deben disponer de plataforma que permitan la carga/descarga a través de muelle de carga. En caso que la plataforma del vehículo no pueda adaptarse a los muelles de carga o de destino, deberá proceder a incorporar a la dotación del equipamiento al menos de una traspaleta, que será manejada por el personal que aporte el adjudicatario.

Todos los vehículos, deberán ser aptos para el transporte de la mercancía alimentaria que se ha mencionado en el punto 1 Objeto del contrato. Además, Los vehículos ofertados deberán ser Isotermos o frigorífico con capacidad para 6-10 palets (tipo europalet homologados), y externamente tener un estado y apariencia acorde al producto fresco y de calidad que transporta, no emitiendo gases visibles que puedan infravalorar la imagen de los mismos. Para aquellos supuestos en los que se realizara el transporte en grupaje, la carga a transportar conjuntamente tiene que ser compatible con la de GMRCanarias o disponer de separadores estancos que puedan ser desplegados en el camión.

. Los gastos de combustible, seguros, reparaciones, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que grave u origine el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

2.8.3. Cumplimiento en materia de seguridad alimentaria.

El adjudicatario deberá justificar la existencia y cumplimiento de un plan de limpieza y desinfección, así como el de mantenimiento, para los vehículos que ponga a disposición del servicio de GMRCanarias.

Los vehículos de transporte deberán estar exentos de olores, de cargas incompatibles susceptibles de provocar contaminación química o biológica, así como de residuos tóxicos de productos químicos e insectos

.

Las paredes, suelos, puertas y techos deberán estar en buen estado para evitar la entrada de calor, frío, humedad, suciedad e insectos desde el exterior.

2.8.4. Documentación de los vehículos a aportar.

Todos los vehículos deberán contar con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este concurso, conforme a la legislación vigente y en concreto la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, así como la normativa específica de transportes dictada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sin perjuicio de que el adjudicatario acredite, en su caso el cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la realización de la actividad objeto del contrato, Deberán aportarse:

- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos para la actividad. (Tarjetas de Transporte) de los vehículos que por sus características necesiten de esta acreditación.
- Fotocopias compulsadas del permiso de circulación, ficha técnica y seguros en vigor de los vehículos ofertados.
- Documentación que acredite la disponibilidad de un vehículo ligero, adaptado con control de temperatura en compartimiento de carga
 - ITV
 - Autorizaciones sanitarias de dichos vehículos
 - Acreditación de formación en manipulación de alimentos, así como de la formación correspondiente por parte de los conductores.
 - Copia de los TC1 y TC2, del último mes liquidado y recibo de pago.
 - Certificados de estar al corriente de los pagos de Hacienda, SS y en el IGIC

- Seguro de responsabilidad civil obligatorio.
- Seguro de transporte, que cubra los daños o pérdidas de la mercancía transportada, en el cual se designe como beneficiario a GMRCANARIAS Canarias SAU, con derecho de reclamación
- directa frente al asegurador. La póliza de seguro se presentará a la firma del contrato.

2.9. Útiles de transporte.

La empresa adjudicataria deberá contar en sus vehículos del utillaje necesario para la actividad solicitada. Los elementos mínimos por vehículo serán los siguientes:

- Carretilla o traspaleta de mano para transporte.
- Precintos.
- Carlingas de sujeción de carga.

3. Obligaciones específicas del adjudicatario

- 3.1. Para la iniciación de los servicios ordinarios y específicos, la empresa adjudicataria recibirá de GMRCanarias las denominadas Peticiones de Servicio de Transporte con todas las instrucciones específicas a seguir.
- 3.2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15799 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o manejar cuantos datos conozcan como consecuencia de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
El adjudicatario está obligado al secreto profesional, manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad, adoptando todo tipo de medidas necesarias que garanticen la seguridad de lo transportado.
- 3.3. El adjudicatario será responsable de la custodia de todo aquello que se entregue, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

4. Servicios y tarifas.

4.1. Servicios ordinarios de transporte

De 00:00 horas a 24:00 horas de lunes a domingo, en los horarios que se establezcan en las peticiones de servicio. Estos servicios serán

facturados conforme a los precios de referencia establecidos en el anexo I hasta el máximo de Euros sin IGIC indicados en dicho anexo.

4.2. Servicios específicos de transporte

Serán facturados conforme a las tarifas que se establezcan según la valoración que se haga en el momento que se concrete dicho servicio específico.

5. Memoria técnica.

Con independencia del punto reflejado en los Anexo I cuyo contenido es a título orientativo, y sin que en ningún caso signifique un límite de puntos para el servicio de transporte, que puede ser ampliado o reducido según las necesidades de cada momento, la empresa adjudicataria deberá elaborar una Memoria Técnica de Ejecución del Servicio, en la que como mínimo deberá figurar un estudio, lo mas detallado posible, de la realización del servicio, proponiendo los circuitos e itinerarios que considere mas idóneos. Esta propuesta podrá ser aceptada en su totalidad o en parte por la Dirección de GMRCanarias.

La Memoria Técnica deberá incluir el número y tipo de vehículos que se emplearán para la realización del servicio y los vehículos de sustitución disponibles, indicando marca, modelo, características en cuanto a volumen y capacidad de carga, así como antigüedad de los mismos.

También deberá incluirse en esta memoria técnica los efectivos de personal que se emplearán para la realización del servicio, especificando el número de trabajadores, la categoría y funciones a realizar.

6. Indemnizaciones.

La empresa adjudicataria deberá indemnizar a GMRCanarias por la pérdida o deterioro de la mercancía, o por el incumplimiento del horario establecido según los siguientes conceptos:

- La valoración de la mercancía será siempre sobre el precio de mercado que en ese momento suponga la adquisición para su reposición. Dicha valoración se obtendrá del albarán de venta del cliente de la mercancía que se transporta. Si la mercancía puede ser repuesta, el importe de la indemnización será el coste de la reposición según factura.

- Los retrasos en la entrega y recogida de mercancía, que sean imputables al adjudicatario, se indemnizarán con la no aceptación al cobro de la factura que presente el adjudicatario por el servicio realizado. Se considerará retraso en la entrega imputable al adjudicatario, el incumplimiento en más de 30 minutos puntualmente o de 5 en días consecutivos, establecidos en la hora de carga o descarga, según quede fijado en las peticiones de entrega.

- Igualmente se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste.

7. Huelga.

En el eventual supuesto de huelga legal del sector al que pertenezcan los trabajadores adscritos a este servicio, la empresa adjudicataria deberá informar a la Dirección de GMRCanarias sobre el desarrollo de la misma y de los servicios mínimos que se vayan a prestar.

En Santa Cruz de Tenerife a 09 de Marzo 2016

El órgano de contratación

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS				
RUTA	OBJETO DEL CONTRATO	DETALLE DEL SERVICIO A PRESTAR	PRESUPUESTO POR CONTRATO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 24 MESES.	COSTE ACTUAL DEL SERVICIO
TRANSPORTE ORDINARIO: RUTAS INTERNAS				
Tenerife	Servicio de transporte de productos hortofrutícolas, desde centro logístico de GMR Canarias sito en Mercatenerife, Pol. Mayorazgo, S/C de Tenerife a los clientes grandes superficies de la isla de Tenerife.	Reparto diario a diferentes clientes: Alcampo La Laguna- Horario de entrega: 5:00 - 5:30 y Carrefour (Añaza y Meridiano). Horario de entrega: 5:00 - 5:30. Dinosol (Central de compras polígono Industrial Guimar) Horario de entrega 7:00 a 12:00 h. Número mínimo de vehículos: 2	120.000,00 €	5% facturación distribuida-
			120.000,00 €	